

ECO DE ALICANTE.

SOBERANÍA NACIONAL.—SUFRAGIO UNIVERSAL.

FUNDADOR DON FRANCISCO J. CARRATALA.

PUNTOS Y PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En la Administración calle Mayor, núm. 6. Un mes 7 rs., trimestre 20; fuera de la capital, 25 trimestre; Estandero y Ultramar, 40 trimestre. Números sueltos cuatro cuartos.

NUM. 296.

MARTES 16 DE MARZO DE 1869.

REDACCION, calle de la Victoria, núm. 2, 2º

DIRECTOR: DON JOSÉ M. SOLER.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El precio y pago de los anuncios y comunicados será convencional y anticipado. Los suscriptores obtienen una rebaja sobre los que no lo son. —No se devuelve ningún original aun cuando no se publique.

AÑO IV.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesión celebrada el dia 11 de Marzo de 1869.

Se abre la sesión á las dos y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero.

El secretario señor marqués de Sardoa lee el acta de la sesión anterior, la cual es aprobada.

El Sr. Castelar presenta varias exposiciones pidiendo la abolición de la esclavitud y de la contribución de quintas.

El Sr. García López presenta varias exposiciones contra la contribución de quintas y consumos.

El Sr. Villanueva presenta otra exposición en el mismo sentido.

El Sr. Baeza pide al Gobierno que traiga los documentos referentes al contrato de la renta de la sal y del tabaco.

El ministro de Hacienda dice que el Gobierno no ha celebrado aun ningún contrato acerca de esos servicios.

El Sr. Moya presenta exposiciones.

Elconde de Encinas presenta también una exposición.

El Sr. Herranz hace una pregunta relativa á lo ocurrido en Málaga con motivo del desestancamiento del tabaco.

El ministro de Hacienda contesta diciendo que una mala interpretación en los pueblos de acuerdo de la Asamblea, ha sido causa de que se considere abolido de hecho el estanco del tabaco y de la sal, lo cual ha ocasionado un conflicto en Málaga.

Manifesta que, mientras las Cortes no acuerden definitivamente el desestancamiento de la sal y el tabaco, el Poder Ejecutivo se halla decidido á hacer respetar la ley.

El Sr. Sanchez Ruano pregunta al Gobierno si está resuelto á introducir alguna reforma en el cobro de bienes nacionales.

El ministro de Hacienda contesta que muchos de los que debieran pagar no lo hacen y culpan á los empleados.

El Sr. Sanchez Ruano explica mejor su pregunta, que dice no haber sido bien comprendida por el ministro.

El Sr. Orense indica la conveniencia de que se mande á todos los pueblos de la nación un ejemplar del *Diario de las Sesiones*.

El Sr. Blac presenta una exposición.

Un señor diputado pregunta que hay de verdad acerca del restablecimiento de consumos por el ayuntamiento republicano de Sevilla.

El ministro de Hacienda dice que no tiene conocimiento oficial del hecho, pero que por un periódico de Sevilla tiene noticia de que allí reina ese espíritu.

(Varios diputados republicanos piden la palabra.)

Los Sres. Robert y Cervera presentan exposiciones.

El Sr. Rubio hace una interpelación al ministro de Hacienda sobre las palabras relativas al ayuntamiento de Sevilla. Dice que en Sevilla no se ha restablecido la contribución de consumos y que lo único que allí ha pasado es que se ha discutido sobre el medio de arbitrar recursos.

El ministro de Hacienda dice que allí se trata de restablecer los consumos y les une una tarifa propuesta para determinar lo que ha de pagar cada artículo.

El Sr. Rubio dice que en esa tarifa citada por el ministro se grava con una cantidad tan insignificante y que por lo visto los pueblos prefieren esa contribución á la inventada por el Sr. Figueirola.

El ministro de Hacienda hace constar la contradicción que hay entre las doctrinas del partido republicano y lo que hace en la práctica.

El Sr. Caro dice que los ministros olvidan las cuestiones mas graves para atacar y acusar á los republicanos, y que quien mas se distingue en su odio al partido republicano, es el Sr. Figueirola, que profesa especial animosidad hacia la provincia de Sevilla; cita algunos ejemplos en apoyo de esto.

Niega que la contribución de consumos haya sido establecida en Sevilla, y que en todo caso al restablecerla no haría mas que imitar al ministro de Hacienda.

El ministro de Hacienda dice que no ha hecho mas que referir las noticias que tenía. Niega que esté animado de sentimientos de rencor hacia Sevilla.

Excita á los Sres. Caro y Rubio á que si son adversarios de la contribución de consumos, lo sean tambien con respecto á Sevilla.

El Sr. Caro dice que el ministro de Hacienda ha atacado injustamente al partido republicano y al ayuntamiento de Sevilla.

El Sr. Castejón rechaza la acusación hecha por el Sr. Figueirola de que el partido republicano solo busca la popularidad, y dice que es una injusticia hacer al partido responsable de los errores de tal o cual ayuntamiento.

Aconseja al ministro que abandone esa conducta, que podía ser fatal á todos.

El Sr. Garcia Lopez dice que las palabras del ministro de Hacienda le obligan á vindicar al partido republicano de las injurias que sin prudencia alguna se le dirige desde el banco azul. Acusa á los ministros de faltar completamente á todas las conveniencias cuando atacan al partido republicano, y hace notar que solo los ministros militares han guardado circunspección y prudencia.

Asegura que el partido republicano impone á esos ministros la moderación y prudencia que le falta.

Hace notar que á propósito del incidente de Sevilla, el Sr. Figueirola ha increpado sin fundamento al partido republicano, y que se abriga el propósito de hacer salir de la Cámara. (Muchas voces en la mayoría: no, no; el Sr. Garcia Lopez: si, si; desorden y voces; el presidente toca la campanilla.)

El orador dice que mucho debe molestar la minoría á los planes iniciales de la mayoría. (Gran confusión; unos gritan: que se escriban esas palabras; otros: fuera, fuera, el presidente llama al orden, confusión y gran desorden.)

El presidente suplica al orador que retire las palabras, y este pide que se escriban.

Continúa el orador y dice que el sentido que daba á sus palabras era que la mayoría abriga planes vejatorios, ominosos.

Dice que el partido republicano jamás se ha puesto en contradicción con sus doctrinas y que no es él quien ha faltado á sus principios, y no ha cumplido sus promesas; asegura que no son los republicanos los que han abandonado sus principios para refugiarse en los empleos.

Confiesa que ha habido si repartimientos de bienes; pero que los socialistas que se los han repartido llevan frac y corbata blanca y que son personas influyentes con el Gobierno.

Acusa á los ministros progresistas de haber olvidado la revolución que los ha elevado, y de querer destruir esa misma revolución.

Dice que el país atraviesa por una crisis terrible, cuyos resultados podían ser funestos, si los ministros no abandonan su imprudente conducta y no procuran predicar la conciliación y la prudencia.

El señor ministro de Hacienda dice que todo el discurso del Sr. Garcia Lopez ha sido para dar una lección de prudencia y circunspección á tres ministros, pero que él ha faltado mas que nadie á lo mismo que recomienda.

Asegura que los atentados á la propiedad no han sido cometidos por personas de guante blanco, sino que al contrario estos han sufrido los atentados.

Se felicita de que esta discusión haya traído la declaración de que los republicanos rechazan la contribución de consumos y el error en que ha caido el ayuntamiento de Sevilla.

El Sr. Rubio declara que rechaza la determinación del ayuntamiento de Sevilla si es cierta, con tanta energía como rechaza la capitación.

El Sr. Castejón rectifica. El Sr. Garcia Lopez rectifica.

El Sr. Soler habla para una alusión personal y dice que es completamente inexacto que el ayuntamiento de Zaragoza haya restablecido los consumos, como afirmó el señor ministro de Hacienda.

Un señor diputado presenta una exposición.

Entrándose en la orden del día se abre la discusión sobre los dictámenes de la comisión de peticiones, y son aprobados sin discusión varios dictámenes.

Se continúa la discusión pendiente sobre las actas de Motril, y concluye el Sr. Rojo Arias su discurso en defensa del dictámen de la comisión.

El Sr. Martinez Perez y el Sr. Morales Diaz rectifican.

A la hora de cerrar nuestro número continua la discusión pendiente.

ALICANTE 16 DE MARZO DE 1869.

AYER Y HOY.

Para poder apreciar el verdadero estado de la cosa pública en estos momentos, y para comprender la verdad del progreso que se va lleva, pero seguramente, realizando en nuestra patria, no hay sino comparar el carácter y tendencias de la política que ha seguido á la revolución de Setiembre, con el carácter y tendencias de la política que siguió á la revolución de 1854.

Empezó ésta dejando en pie el tradicional obstáculo que se oponía al planteamiento del sistema liberal, sin tener en cuenta que la persona que ocupaba el trono había de conspirar constantemente contra un derecho al cual no era sinceramente adicta; la revolución de Setiembre ha empezado por espulsar á los Borbones del suelo español: los obstáculos tradicionales ya no existen.

Realizado el movimiento que se inició en Vicalvaro, el pueblo se entregó con inconsciente entusiasmo a todas las demostraciones de la alegría mas estremada, sin acordarse para nada de los derechos cuja custodia le estaba encomendada, ni de los deberes que la nueva situación le imponía. Entregaronse todos á las fiestas y algazaras; en nada pensaba el pueblo mas que en dormir al son de los himnos patrióticos, hallaba todo su placer en vestir el uniforme de miliciano y asistir á las continuas paradas y formaciones, creíase ya libre y poderoso con solo dar unos cuantos vueltas y promover tal cual asonada; todo era gozo y contento, pero era el gozo infantil, inconsciente y apasionado á que se entrega el niño en presencia de un bien cuyo valor desconoce y cuya posesión

FOLLETIN DEL 003

589

capacidad de los demás electores, pudiendo alzarse de las providencias que recalan sobre sus reclamaciones ante la Diputación provincial.

Los curas párrocos tendrán obligación de expedir gratis y en papel de oficio á todo elector que la necesite para acreditar su derecho, su partida de bautismo, expresando el objeto para que se expide. Estas partidas no serán admitidas en ningún tribunal ni oficina, sino para acreditar el derecho electoral ó la carencia del mismo, y los que las usaren con otro fin serán castigados como defraudadores de la renta del papel sellado.

Art. 8º Los Juzgados remitirán al alcalde nota certificada de los que se hallen comprendidos en alguno de los cinco primeros casos de exclusión.

En lo sucesivo, cuando en una sentencia ejecutoria se prive ó suspenda del derecho electoral á un ciudadano, el Juzgado pasará testimonio en relación de ella al alcalde del pueblo de la vecindad de aquel.

FOLLETIN DEL 003

592

ECO DE ALICANTE

entre las secciones; conforme al párrafo tercero del art. 10 de este Código, los concejos

Art. 12. Son elegibles para concejales todos los vecinos que no estén comprendidos en alguna de las excepciones del art. 2º y tengan su residencia y casa abierta en la localidad. Para diputados provinciales solo son elegibles los vecinos de cada provincia que se encuentren en el mismo caso expresado en el párrafo anterior, y no desempeñen destino retribuido con fondos de la provincia ó del Estado.

Los militares y marinos en servicio activo solo son elegibles para diputados á Cortes.

Art. 13. Para los cargos de concejal y de diputado provincial ó á Cortes, no podrán ser elegidos los que desempeñen cargo ó comisión de nombramiento del Gobierno, con ejercicio de autoridad en la provincia, distrito ó localidad en que lo ejerzan.

Los empleados de nombramiento del Gobierno que ejerzan su cargo en Madrid podrán ser elegidos diputados á Cortes por la provincia, siempre

FOLLETIN DEL 003

593

que aquél no lleve afecto el ejercicio de jurisdicción ó mandado, ó tenga limitadas sus atribuciones a la provincia misma.

Art. 14. El ejercicio de cargo de diputado á Cortes es incompatible con todo destino público, civil, militar ó marítimo que exija residencia fuera de Madrid.

Art. 15. Cuando los electos diputados que se hallen en el caso del artículo anterior presenten su acta en la secretaría de las Cortes, se entenderá que renuncian el destino público que desempeñaban.

Art. 16. Si no la presentaren antes del día de la constitución definitiva de la Asamblea se entenderá que renuncian el cargo de diputado.

Art. 17. El diputado que fuere elegido por dos ó más provincias ó circunscripciones, optará, en término de ocho días, á contar desde la constitución de la Asamblea, por la que deseare representar, entendiendo vacante su plaza en las demás que lo hayan elegido.

no sabe asegurar. Y mientras el pueblo se embriaga de placer entre aquellas infantiles demostraciones, la reacción, que tenía su cuartel general en el palacio de Oriente, iba minando poco a poco el edificio de nuestras libertades, que el pueblo contemplaba lleno de regocijo, pero sin comprender su valor, y sobre todo, sin saber custodiarlo debidamente, y la libertad al fin nos fué arrebatada.

El periodo actual presenta caractéres muy desemejantes á los del bienio. En lugar de entregarnos á los arrebato apasionados, sabemos ejercer severamente nuestros derechos; en lugar de estar en continua fiesta, abrimos catedrales para ilustrar al pueblo en el conocimiento de sus derechos y de sus deberes; en lugar de lucir el vistoso uniforme del nacional en la revista, guardamos en nuestra casa las armas que la patria nos entrega, para usarlas únicamente el dia que su independencia ó la libertad peligren.

Esto por lo que respecta á los hechos. Con respecto á los principios, el paso adelantado se nota todavía con mas claridad. Basita solo decir que la revolución del 54 se detuvo delante de la unidad religiosa, á la que no se atrevió á tocar, y que la revolución del 68 ha empezado proclamando el principio de la libertad de cultos, para comprender cuánto hemos adelantado en estos doce años. Los derechos individuales aparecerán consignados al frente del futuro código político que en la actualidad está estudiando la comisión nombrada al efecto por la Asamblea Constituyente. Los derechos individuales son el credo de la revolución de Setiembre y de ellos brotarán las instituciones que el país aguarda con afán del Congreso. ¡Qué paso tan gigantesco! Esta si que es la verdadera revolución. España por fin ha entrado de lleno en el concierto de los pueblos libres, y puede, si tiene crudura y juicio, colocarse á la cabeza de todos.

Pero no creemos que todo está hecho, y que lo hecho por sí mismo ha de sostenerse. Los grandes bienes solo se alcanzan con grandes sacrificios. Sino sabemos asegurar las preciadas conquistas de nuestra revolución, las perderemos. La libertad exige esfuerzo para alcanzarse y prudencia para sostenerse. No basta que nos proclamemos libres; es preciso que sepamos serlo y que lo seamos efectivamente. No basta aclamar á la libertad; es necesario saber que especie de derechos nos concede, para usarlos, y qué géneros de deberes nos impone, para cumplirlos. Cosa fácil es que nos llamemos liberales; pero es difícil que sepamos serlo con toda verdad.

Medita joh pueblo! las leales advertencias que te hacemos, movidos del amor que te tenemos, y del amor, todavía más ardiente, que tenemos á la libertad. Trabajemos todos unidos para consolidarla por siempre en nuestra querida España, mos-

trando con nuestra conducta digna, prudente, elevada y patriótica que somos dignos de gozar los inapreciables bienes que concede á los pueblos que saben, primero, con el valor conquistarla, después, con la prudencia conservarla.

Nuestro ayuntamiento popular anterior al de hoy, que en su mayoría era monárquico-democrático, denunció ó hizo derribar casas que, por su estado ruinoso y amenazador, eran una completa alarma para el vecindario, procediendo con tanta rectitud y rigorismo, que le valió los plácemes de la prensa y de todo el público.

Al efectuar la entrega de la administración local el dia 1.^o de Enero, á los individuos que componen en la actualidad nuestro municipio, quedaron pendientes varias denuncias de edificios ruinosos, que á este correspondía mandar se llevasen á cabo; pero con gran sorpresa hemos visto trascurrir dos meses y medio, sin que hasta ahora haya dado señales de vida la comisión encargada de ese servicio, y lo extrañamos tanto mas, cuanto que componiéndose el actual ayuntamiento, casi en su totalidad de republicanos, algunos de los cuales, también formaban parte del anterior, no comprendemos que causas hayan podido influir, no ya en nuevas denuncias, sino en cumplir lo que ya estaba acordado.

Hay mas; si nuestros informes son exactos, se denunció una casa de la calle de Castaños; y el 29 de Diciembre, es decir, dos días antes de la salida de aquel ayuntamiento, principiaron á efectuar el derribo interior, que continuó hasta el dia 31, cesando luego por completo, en términos que hoy siguen lo mismo que antes de verificarse la denuncia, amenazando completa ruina, y afeando aquella hermosa calle, por cuanto es edificio que ha de perder terreno para buscar la alineación.

Otros hechos análogos pudieron manifestar, pero por hoy nos limitamos á estas ligeras indicaciones, y únicamente apreciamos que nuestro estimado colega *El Derecho y el Deber*, que indudablemente debe estar muy bien informado de lo que pasa en el municipio, y todavía mas de lo concerniente á este asunto, nos diera explicaciones sobre el quietismo que se observa en este negocio, que tiene mucha mas importancia de lo que á primera vista aparece, porque ya en ella quizás la vida de algunos ciudadanos.

Por hoy no decimos mas.

Numerosísima fué la concurrencia á la Tertulia del Progreso-democrático en la sesión general que tuvo lugar el domingo pasado, con objeto de tratar sobre la contestación que debía darse á una circular del Comité de Propaganda de Barcelona. Despues de una ligera discusión, se acordó que el comité directivo contestar á di-

ciendo que estaba conforme con la idea emitida en su primer párrafo, por cuanto así lo había consignado en el manifiesto que el comité electoral, dió á luz antes de las elecciones de diputados á Cortés.

También se acordó y se hizo constar en el acta, que el Comité directivo tenía amplias facultades, para hacer todo aquello que creyese mejor para el desarrollo e incremento del partido Progresista-Democrático.

Dícese que el Ayuntamiento popular de esta Capital trata de presentar la dimisión de su cargo, si no se lleva á efecto la abolición de las quintas.

Nuestro querido amigo D. Adrian Viudes, ha quedado encargado del Juzgado de primera instancia de esta Capital durante la ausencia don Mariano Die y Pescet.

Los periódicos montpensieristas continúan asegurando que la candidatura de su ilustre patrón la aceptan la mayoría de los españoles.

La mayoría ¿eh? Nosotros creemos lo contrario.

El domingo debió verificarse en Granada una manifestación pacífica en favor de la abolición de las quintas y matrículas de mar.

En Cartagena debió tener lugar en la tarde del Domingo una manifestación pacífica por los partidos progresista y republicano pidiendo la abolición de las quintas y matrículas de mar.

El gobernador de la provincia de León ha dirigido una circular al obispo de aquella diócesis y al de Astorga, recomendándoles que amonesten á su respectivo clero, á fin de que en sus predicaciones olviden completamente las cuestiones e ideas políticas, limitándose á tratar las religiosas, y que dejen de cometer los abusos que toda España reprende en gran parte del sacerdocio y solo contribución á desacreditar la religión católica.

Dice *El Universal*:

Farece que los señores arzobispo de Santiago y obispo de Jaén han declarado ante la comisión de Constitución que si no se mantiene intacta la unidad religiosa, ó, por mejor decir, si no se vuelve á la unidad religiosa que por fortuna ya ha desaparecido de hecho, optan sin vacilación por el planteamiento de la independencia de la Iglesia y del Estado.

Mucho nos complace esa actitud de los dos prelados, porque las transacciones, las timideces y las medias tintas, no conducirán á nada bueno. Una vez rota la unidad católica, España no debe hacer hoy lo que las demás naciones de Europa han hecho desde hace mucho tiempo, es

dicho, establecer la libertad con iglesia oficial. Si Francia, Inglaterra, Alemania, etc., verificaran ahora una revolución, ¿qué es lo que harían? decretar la independencia de la Iglesia y del Estado porque lo demás ya lo tienen. ¡Y nosotros iremos á hacer ahora lo que ya es viejo en todas partes!

Nuestro deber consiste en ponernos á la altura de lo que hoy se piensa, ya que tenemos ocasión de hacerlo. Los clérigos que hay en las Cortés son lógicos diciendo: lo que nosotros queremos es unidad religiosa y na la podemos consentir que á ella se oponga. En cambio los liberales deben también ser lógicos exclamando: lo que nuestro credo exige, lo que la libertad manda es que la religión nada tenga que ver con el Estado, que no exista religión oficial, y que el clero no cobre un céntimo del presupuesto.

Se ha presentado á las Cortés el siguiente proyecto de ley sobre planteamiento del registro civil, reforma enteramente indispensable, no sólo bajo el punto de vista revolucionario, sino con arreglo á las mas simples exigencias de un buen orden social.

Los que suscriben tienen el honor de someter á las Cortés Constituyentes para su aprobación el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.^o El poder Ejecutivo procederá al establecimiento del registro civil, sujetándose á las bases siguientes:

1.^a Los encargados del registro civil serán los alcaldes, que podrán delegar sus funciones en los tenientes, pedáneos ó regidores, siempre que la delegación sea aprobada por el juez del distrito.

2.^a Los registros de todas clases se llevarán simultáneamente en libros dobles, uno de los que se remitirá á fin de año al juzgado del distrito para conservarlo en su archivo, quedando el otro en el municipal.

3.^a Los actos que deben inscribirse y libros de registro que han de llevarse serán:

1.^o El de ciudadanía, donde se inscribirán las declaraciones de vecindad y domicilio, las de naturalización y renuncia de nacionalidad y los cambios de vecindad y domicilio.

2.^o El de nacimientos que comprenderá las declaraciones de nacimientos de ciudadanos españoles tanto en España como en el extranjero, en viaje marítimo ó en campaña, la presentación de niños abandonados y de los que se depositen en casas de maternidad y establecimientos de beneficencia, los actos de reconocimientos de adopción y legitimación, y por último, las sentencias de rectificación de nombre y paternidad.

3.^o El de matrimonios en el cual se consignarán los que se celebren en España como en el extranjero entre ciudadanos españoles, las declaraciones de legitimación ó reconocimiento de hijos naturales hechas por los esposos simultáneamente á la celebración del matrimonio y las sentencias que se refieran á nulidad ó declaración de validez de la unión conyugal.

4.^o El de defunciones donde se harán constar declaraciones de muerte, comprendiéndose en estas las que acontezcan en hospitales, pri-

Art. 18. Tanto en este caso como en el de renuncia expresa ó tácita del cargo, conforme al art. 16, el presidente de las Cortes pasará al gobierno comunicacion de aviso.

Art. 19. No se procederá á efectuar elección parcial, sino cuando en una provincia hubiere vacado la tercera parte de las plazas de Diputados que tenga asignadas.

Art. 20. El Gobierno, dentro de ocho días, contados desde la fecha de la comunicación de las Cortes, anunciando la vacante que llegue al número marcado en el artículo anterior, publicará en la GACETA DE MADRID el decreto convocando á los colegios electorales de la circunscripción, y señalando en el los días en que ha de hacerse la elección parcial, que no podrán fijarse ni antes de los 20, ni después de los 30, contados desde la fecha de esta convocatoria.

Art. 21. La elección parcial se hará en la forma dispuesta para las elecciones generales.

Los militares en servicio activo, así como los marinos, solo podrán tomar parte en las elecciones de Cortes.

Cuando una población se halte dividida en dos ó más circunscripciones electorales, los Jefes superiores de las fuerzas militares y marítimas en activo, dividirán bajo su responsabilidad los electores que á ellas pertenezcan por igual partes entre las circunscripciones á fin de que nunca voten diez más en una que en otra.

Art. 21. Para acreditar el derecho electoral los individuos pertenecientes al Ejército y Armada, en servicio activo, serán provistos por el Jefe del cuerpo á que correspondan de una cédula de filiación talonaria.

Ocho días antes de la elección pasarán los Jefes de los cuerpos del Ejército y Armada en servicio activo al alcalde del pueblo en que los mismos residan, una relación numerada y por orden alfabetico de los individuos que estén á sus órdenes y á quienes por tener derecho electoral se haya provisto de cédula; y una nota expresiva de su división.

Para la exclusión de los comprendidos en el caso 6. se atenderán los Ayuntamientos á los datos que existan en sus secretarías.

Art. 9.^o La entrega de cédulas se verificará precisamente en el mes de Enero de cada año, bajo la responsabilidad del alcalde, en el domicilio de cada elector.

El vecino elector á quien sin razón se negare la entrega de la cédula, podrá entablar contra el alcalde ante el Juzgado de primera instancia la acción criminal que le compete, conforme a las disposiciones penales de esta ley.

Cuando un elector haya cambiado de domicilio, después de empadronado y de haber recibido la cédula electoral, votará precisamente en el colegio á que pertenecía cuando se le declaró el derecho, y no en el de su nuevo domicilio.

Art. 10. Los electores pertenecientes al Ejército y Armada en servicio activo, votarán en el punto donde se encuentren el dia de la elección, siempre que lleven en él dos meses al menos de residencia continua.

siones y otros establecimientos análogos, las que se registren en el extranjero por agentes consulares, las ocurridas fuera del domicilio, en viaje náutico ó en servicio militar, y por último, las referentes a fallecidos, cuya identificación no haya podido hacerse.

3.º desde el establecimiento del registro civil solo las certificaciones que sus encargados se expidan, surtirán efectos para acreditar los actos a que se contraen, probándose expresamente a los tribunales toda clase de funcionarios la admisión en juicio ó expediente de cualquiera otras certificaciones que no sean las libradas por los encargados del registro civil.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo dará cuenta á las Cotes de lo que hiciere en cumplimiento de la presente ley, que deberá ejecutarse y plantearse desde 1º de enero de 1870.

Artículo adicional. El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes para que, con referencia á los libros parroquiales y á las declaraciones personales que se hagan con los requisitos necesarios, se forme un registro general de toda la población existente hasta 31 de diciembre de 1869, para lo cual se otorga el plazo improrrogable de dos años a contar desde la publicación de la presente ley.

Romero Giron.—Abascal.—Mata.—Sancho Vado.—Ruano.—Gómez de Paz.

VARIEDADES

Insertamos con mucho gusto la siguiente bellísima poesía de nuestro amigo D. Adolfo Miralles, leída en el teatro el lunes de la semana anterior.

A LA MEMORIA

MÁRTIRES DE LA LIBERTAD
sacrificados en Alicante el 8 de marzo de 1844.

Trémulo el lábio y palpitante el seno,
Hacia el exciso alcázar de la historia
Del entusiasmo en alas me levanto;
Y, al par que de ventura me engaño
Sintiendo de la gloria
El misterioso encanto,
Mis ojos melancólicos se arrasan
En lágrimas de fuego que me abrasan.
Sombras ilustres, cuyo nombre invoco
Deshonra eterna del tirano inmundo
Que, ciego de ambición, de rabbia loco,
Os arranco del mundo!
Perdonad si el silencio de la muerte
Vengo á turbar quizás con mi plegaria;
Perdonad si, llamando á vuestra inerte
Lápida funeralia,

Profano la mansión que os guarda ahora,
Y el corazón que llora

Dad la divina llama que encendiera
Vuestros pechos, henchidos de esperanza,
De fe y de patriotismo,
Cuando alzasteis valientes la bandera
De la alma libertad, allí donde era
Presa la libertad del despotismo.

Tiempo horroroso aquel! La tiranía
Sus cadenas pasadas por dó quiera
Sobre España infeliz tendido había
Y, en dura servidumbre,

España examinaba á su agonía
Del hierro so la grave pesadumbre.

Vosotros, esforzados campeones,
El ominoso yugo

Rompisteis sin temor, en vuestro intento
De arrojar de la patria á su verdugo,
Quebrantasteis de un golpe las prisiones,

Que, anhelando matar el pensamiento,
Los despóticos imbéciles forgaron;
Y tronó vuestro acento
«O muerte ó libertad!» y contestaron
Mil voces jubilosas de esta suerte:
«¡Viva la libertad! ¡Ella ó la muerte!»

Libertad, libertad, rico tesoro
De paz y bienandanza;
Sol que fecunda el campo y vivifica
Con sus rayos de oro
A todo quanto alcanza;
Luz celeste que presta sus colores
A la hermosa natura;
Deidad sublime, genio de dulzura,
Amor de los amores!

Pronunciando tu nombre idolatrado
Vieron morir las playas de Alicante
A sus hijos inertes
Al lugubre estampido resonante
De una descarga impia.

Pronunciando tu nombre
En tan funesto dia,
El pueblo pronunció cuál los villanos
Derramaban la sangre generosa
De sus propios hermanos,
Puestos entre sus manos
Merced á la traición más vergonzosa;

¡Oh! apartemos la vista

Del bárbaro suplicio, inútil pena,

Asesinato inútil, cuyo aspecto

El ánimo contrista

Y el corazón amarga y envenena!

Victimas venerables, inmoladas

En aras del sangriento despotismo,

Hoy que vuestra heroísmo

Coumemora Alicante,

Hoy que en el horizonte ya clarea

Esa aurora radiante,

Nuncio de paz, presagio de ventura,

Que con su lumbre pura

Al nuevo sol de libertad precede,

Ved mártires gloriosos, ved al pueblo,

Que olvidaros no puede,

Henchido el corazón de negro luto

Ofreceros su sincero tributo.

Contemplad vuestro empeño malogrado

Que á pasos gigantescos se adelanta

Al término anhelado;

Mirad como la planta

Del hombre, en su carrera por el mundo,

A cumplir se dirige sus destinos;

Y estremecenos con afán profundo,

El delirio sintiendo que me agita,

Oh espíritus divinos,

Al escuchar mi voz, que ronca grita:

«¡Viva la libertad, alicantinos!»

Adolfo Miralles de Imperial.

GACETILLA

Certámen.—Sabemos con toda seguridad que el jurado que ha de calificar las obras presentadas al concurso del Casino continua activamente sus trabajos y que dentro de un plazo no muy remoto se verificará la adjudicación de los premios. Sirva esto de contestación a *El Derecho y el Deber* que se queja de que el prado no proceda con mas ligereza, en un asunto delicado y que exige calma y reflexión.

Teatro.—La función que se puso en escena la noche del Sábado entretuvo agradablemente á los espectadores. La comedia *Los pavos reales*, aunque conocida de nuestro público, sera siempre vista con gusto por la índole de su argumento y los inimitables chistes que encierra. Distinguieronse en su ejecución los Sres. García y Giménez y las Sritas. Buzón, Yáñez y Navarro.

ro. A continuación se representó la comedia nueva de circunstancias, titulada *Aurora de libertad*, y el chistoso sainete *el tonto Alcalde discreto*, obteniendo merecidos aplausos el señor García.

El drama titulado *El cura Merino* puesto en escena el domingo atrajo gran concurrencia á nuestro coliseo. En su ejecución se distinguió sobremanera el Sr. Cortés que supo interpretar con acierto el carácter que representaba.

Perdonadlos Señor.—En Palencia ha aparecido una proclama carlista que principia con estas palabras: «Abajo los ferro-carrileos!»

Pues señor á esta gente hay que tratarla como á las bestias de carga, es decir, ponerles una traba y un bozo para que no baraticen tanto.

¡Polres gentes! les tenemos lástima.

Esceiente!—En el pabellón Rohan se ha fundado un periódico muy extraño.

Saldrá á luz un número cada diez meses.

El artículo de fondo lo hará Marfori.

Los sueltos estarán encomendados á varios aficionados.

El P. Claret corregirá las pruebas.
Sor Patrocinio pondrá las fajas.

Y Paquito será el editor responsable.

Parce que el primer número está en prensa y saldrá á luz dentro de poco.

Se conspira.—En Burgos ha sido sorprendido por la autoridad un taller donde se construían trabucos con cañón de bronce, que parece no se destinaban á defender la libertad. Han sido presos varios individuos de los encargados de la construcción y otros que adquirían el metal. Una de estas armas ha sido remitida á Madrid por el señor gobernador de aquél punto, y otras muchas terminadas ya y en gran acopio de materiales, se hallan en poder del tribunal que instruye la correspondiente causa. Entre los presos se encuentran algunos conocidos por sus ideas absolutistas.

SECCIÓN COMERCIAL

Santander, 8 de Marzo 1869.
La semana finada el sábado último no ha sido

severa en novedades comerciales.

Tengamos, pues, paciencia mientras tanto, y esperemos confiados los sucesos futuros, narrando sencillamente en el interín lo que sucede para gebenro de nuestros suscriptores.

Harinas.—Se han hecho dos partidas; una de 10000 arrobas, y otra de 40000 ambas con destino á América, ambas también con reserva de precio, que es el tema obligado de todos ó la mayor parte de los negocios que se llevan á cabo.

Esto no obstante, y á fin de dar alguna luz sobre tan importante ramo, bien podemos decir que el precio general que domina en la plaza es el de 19 1/4 rs. arroba con las variantes de coste respecto á ciertas marcas privilegiadas y condiciones de los contratos.

Las segundas y terceras continúan en los mismos términos avisados; es decir con poca demanda, y precios de 14 a 15 1/2 rs. y de 17 1/2 a 18 1/2 respectivamente, según calidad.

Las estrangeras tampoco han tenido variacion ni contamos nuevos erribos, ni conocemos ventas en la semana.

Se han despachado 1200 barriles y 200 sacos para la Habana; por Bergantín 3. «Marias.

77 sacos para Villaviciosa, por quechemarin «Agapita.»

Trigos.—Absolutamente tenemos nada que decir al ocuparnos de este cereal, que ofrece

escasísimo interés, y ha corrido de todo punto nula la semana, sin entradas ni ventas.

Cebada. A falta de nuevas noticias que comunicar sobre este grano ratificamos las transmitidas en nuestra revista anterior del lunes último. Mercado flojo.

Azúcares.—Continuamos sin arribos; y aunque se han presentado algunas facturas de partidas que deben recalcar pronto, las pretensiones elevadas de los vendedores, por un lado, y por otro la falta de muestras para poder apreciar con exactitud las clases de que se componen, todo ha influido para que trascurra la semana sin verificarse ninguna operación.

Cacao.—Se han concertado varios negocios de regular importancia consistentes en 2900 sacos de Cubano, surtidos como siempre de muchas clases, á precio reservado.

500 a 600 quintales Guayaquil con reserva tam-

bien.

400 sacos id. á precio dudoso que por lo mismo, nos abstendemos de fijar.

141 sacos Caracas, clases buenas y superiores, 50 pesos.

Esto es lo que ha ocurrido en la secaña, restándonos, únicamente avisar la entrada de 50 sacos carupano llegados por cabotaje en el vapor «Apostol.»

Guardientes.—Sin entradas; y por tanto sin ventas por falta de partidas que traer.

Mercado bien dispuesto.

Últimos precios hechos: 67 1/2 pesos fuertes, y caña, navegando, 46 3/4 según hemos avisado oportunamente.

Café.—Sabemos que se han vendido algunas partidas para fuera.

En la plaza no conocemos mas operaciones que una de 50 sacos á 17 pesos fuertes.

Cítricos.—Sin novedad alguna que registrar.

Mercado indiferente, estacionario y en calma.

Bacalao.—Contamos entrados nuevamente 2300 quintales por bergantín-gol «Ramóncito.»

2300 — por vapor «Clara.»

4600 quintales de la clase de Noruega, cuya sa-

lida para el interior continua animada y activa.

Precios sin variación; sean

158 a 154 reales el crecido.

154 a 150 — el de primera.

144 a 140 — el de segunda.

134 a 130 — el de tercera, según clase y partida.

Aceite.—Llegó de Sevilla el vapor «Apóstol», conduciendo 45 pipas de ellas 39 para varias casas tallistas.

Se han realizado 24 pipas á 52 reales.

Jaybin.—Nada nuevo tenemos que comunicar sobre esta pasta.

Nos referimos, pues, á nuestros últimos avisos.

Arroz.—Otro tanto decimos de este grano, to-

da vez que no se ha hecho nada, que sepamos.

SECCIÓN LOCAL

D. JAIME MAISONNAVE Y CUTAYAR.
FALLECIO EL 16 DE MARZO DE 1868.

Sus hermanos y demás familia, suicianos á sus amigos se sirvan asistir á la misa de primer aniversario, que ha de celebrarse hoy á las diez y media, en la colegiata de San Nicolás; en lo que recibiran favor.

Alicante 16 Marzo 1869.

SANTO DE HOY.
San Agapito, obispo y confesor.

AVISO.

En casa de los Sres. A Tero y Hijo se espenden chapas de zinc en barriles, á los precios siguientes:

Zinc del número 8 y 9 á 365 rs. los 100 kilogramos.—Id. del número 10 al 13 á 350 rs. idem.—Clavos de zinc á 450 rs.

Alicante.—Imprenta de Rafael Jordá.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DÍA DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	Peso 6 medida.	Precio en reales y vellón	OBSE- VACIO- NES.	ARTÍCULOS	Peso medida.	Precio en reales y vellón	OBSE- VACIO- NES.	ARTÍCULOS	Peso 6 medida.	Precio en reales y vellón	OBSE- VACIO- NES.
Londres	Paris	Marsella	Madrid	Barcelona	Reus	Tarragona	Cádiz	Málaga	Sevilla	Coruña	Santander</th

SECCION DE ANUNCIOS.

TRENES.

MADRID		VALENCIA.		TOLEDO.		CIUDAD-REAL.		CARTAGENA.	
Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega
4. m.	11. 35 m.	4. m.	11. 40 m.	4 m.	10. 5 m.	5. 15 t.	4. 45 m.	4 mañana	1 y 50 n.
3. 45 t.	6. 35 m.	3. 15 t.	1. 20 n.	5. 15 t.	10. 5 m.	El primer tren, toda clase de carruajes llega a Madrid a las 10 n. 35 noche. El segundo, coches de primera y segunda, llega a las 6 h. 35 mañana. — Asientos de primera, 200 rs. 35 es. Segunda, 145 rs. 25 es. Tercera, 95 rs. 25 Tercera, 50 rs. 25 cs.	El primer tren, toda clase de carruajes llega a Valencia a las 10 n. 35 noche. El segundo, coches de primera y segunda, llega a las 6 h. 35 mañana. — Asientos de primera, 180 rs. 75 es. Segunda, 141 rs. 25 es. Tercera, 87 rs. 25 es.	Este tren, toda clase de carruajes llega a Cartagena a las 3 y 50 n.	
El primer tren, toda clase de carruajes llega a Toledo a las 9 de la noche. El segundo, coches de primera y segunda, llega a las 10 h. 50 mañana.									
Asientos de primera, 180 rs. 75 es. Segunda, 141 rs. 25 es. Tercera, 87 rs. 25 es.									

CORREOS.

MADRID.		VALENCIA.		ALBACETE.		JATIVA.		MURCIA.		MARINA.	
Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega
4.50 m.	14.45 t.	4.50 m.	5.50 t.	4.30 m.	5.50 t.	4 tarde	7.15 m.	12.50 m.	7.45 m.	2 tarde	50 m.
5.50 t.	10 n.	5.50 t.	10 n.	5.50 t.	10 n.			5.50 t.	11.45 m.		

REMEDIO UNIVERSAL.



PILDORAS HOLLOWAY

El estómago, los intestinos, los pulmones, le higado y los riñones.

Estas Pildoras obran inmediatamente sobre los vasos absorbentes, que traen á la superficie de los intestinos la sustancia nutritiva, y la distribuyen en los principales órganos vitales, á los cuales dan una acción libre y una secreción natural. Ellas son esencialmente purificadoras, y como tales usadas mas universalmente que toda otra medicina conocida en el mundo. Su empleo es general en todas las clases de la sociedad, y ellas son anunciadas diariamente en todas las lenguas del Universo.

Enfermedades de las mujeres.

No hay medicina que iguale á estas Pildoras para corregir las afecciones propias de la mujer. Ellas pueden tomarse sin temor alguno para todos los desarreglos del sistema. Del mismo modo, que expulsan por medio de sus propiedades purificantes todo germen de enfermedad, conducen tambien á las mujeres de toda edad á un estado de salud perfecta.

Dispepsia, indigestión, languidez, falta de energía, etc.

Las Pildoras Holloway son mas especialmente efficaces para las enfermedades siguientes:

Almorranas	Enefmedades ve-	lombries.
Vsma.	néreas.	Lumbago.
Ataques de bilis	Erisipelas.	Mal de piedra
Gástricas.	Escrófulas.	Manchas cutá-
Gólicas.	Falta de fuerzas	neas.
Constipación.	por cualquiera	Neuralgia.
Debilidad.	causa.	Relencion deori-
Diarrea.	Gota.	na.
Disenteria.	Hidropesia.	Reumalismo.
Dolor de cabeza	Ictericia.	Síntomas secun-
= de vientre.	Indigestión.	darios.
= de garganta	Inflamación.	Tercianas.
Epilepsia.	Jaqueca.	Tisis.
Enfermedades	Irregularidades	Tumores.
del hígado	del ménstruo.	Ulceras.

Dolores de cabeza afecciones biliosas, pérdida de apetito, abatimiento del ánimo y decaimiento físico.

El tratamiento de estas Pildoras, que obran suavemente sobre la constitución, no necesita interrupción alguna de trabajos ni de placeres. Ellas fortifican el estómago, órgano principal de la vida, dando accion saludable, dejan la sangre dijando pura y libre de toda impureza, remueven todo, irritación del cutis, restituyen la elasticidad á los nervios, y perfeccionan el color de un modo maravilloso. Ellas efectúan una mudanza admirabla en las personas debilitadas, escitan el apetito, recitan la indigestión, corrigen las afecciones biliosas, destruyen los dolores de cabeza, el aturdimiento, de palpaciones de corazón.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, esponiendo el caso de su enfermedad particular.

En el nuestro los precios por cada caja de Pildoras son los siguientes: conteniendo 4 docenas 0 rs., conteniendo 12 docenas 00 rs., conteniendo 24 do.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Estas Pildoras elaboradas bajo la inspección personal del profesor Holloway, se venden á 1 s., 1 1/2 d. & 2 s. 9 d. y á 4 s. 6 d. cada caja en el establecimiento central de dicho profesor en Londres Strand 244, y en las casas de todos los principales droguistas y boticarios de todos los países del mundo, a los precios relativos establecidos para cada país.

Cada caja de Pildoras va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para que se aplique.

INJECTION CADÉFI

EN TRES DIAS

Curacion rápida de las gonorreas antigua y recientes, sin necesidad de otro remedio alguno. París, farmacia Durey y C. Bomf. Denain 7. Depósito general en España Sr. Isidro Ferrer y compañía, Montera, 51 Madrid. En Alicante, Sr. Rodríguez Hernández.

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo á precio alzado desde Alicante á Suez con destino á las Indias, Cochinchina y Japón. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establishida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar las enfermedades cutáneas; los empoenes; los abscesos; los cánceres; las úlceras, la sarna degenerada; las escrófulas, el escorbuto, péridas etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI por un decreto de la Convención, por la ley de prairial, año XIII, le Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Depósito general, en la casa del doctor Giraudau de San Gervais, París, 12, rue Richer.

Depósito general en Madrid: Sres. Isidro Ferrer y G., calle de la Montera, 51. Alicante, L. Rodriguez.

TOS REBELDE

Jarabe y Pastillas de BERTHE á la

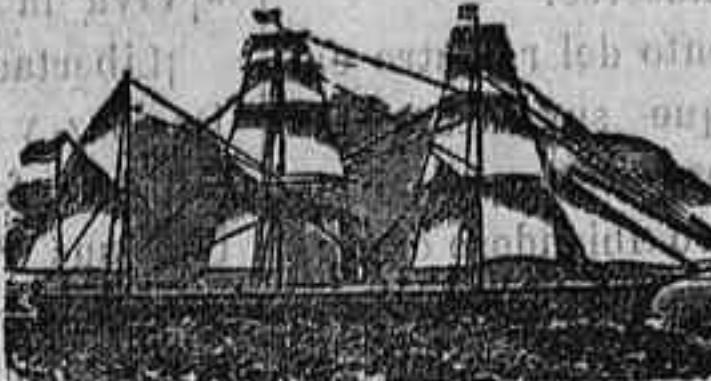
CODEINA 151, rue Saint Honoré, PARIS.

El anuario encyclopédico del siglo XIX 1861 (grande en 8° 10 francos.) después de haber resumido los trabajos de Mr. Berthé, y las experiencias medicinales que han puesto en evidencia las grandes propiedades de la codeina, añade: De todos los medicamentos preconizados contra las toses rebeldes y cansadas de las tisis pulmonar, la bronquitis, los costipados, etc., la CODEINA es el mas eficaz. Mr. BERTHÉ ha generalizado su empleo bajo la forma de JARABE Y PASTILLAS y su nombre será en adelante inseparable de este nuevo medicamento. Depósitos en Madrid, en casa de Isidro Ferrer y Compañía, calle de la Montera, n.º 51 principal y en las principales farmacias. — En Alicante E. Lorenzo R. Hernández.

Aviso Importante.

El jarabe de Codeina ha sido inscrito en el Codex oficial francés publicado el 1868, distinción muy rara y que pocos medicamentos nuevos han merecido.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLÁ, AMAT Y COMPAÑÍA.

Servicio económico internacional combinado con los ferrocarriles españoles y extranjeros.

Salida de este puerto todos los Viernes á las cinco de la tarde para Barcelona, Génova y Marsella.

Se admite cargo para Lyon, Burdeos, París y demás puntos de Europa.

Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

VERDADERO ETRACTO DE CARNE LIEBIG.

Solo analizado y garantizado por el insigne químico el baron de Liebig, su inventor

DOS MEDALLAS DE ORO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE 1867.

OTRA MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DEL HAVRE DE 1868.

Adquirido por la mayor parte de los soberanos y gobiernos de Europa

y aprobado por la Excmo. junta de sanidad de la provincia de Madrid.

Una libra de extracto corresponde á 45 libras de carne.

Responde á las exigencias de la ciencia. — Es alimento sano, muy nutritivo y económico. — Confortable energético para los niños, ancianos y personas débiles. — Fortificante sin igual para reparar las fuerzas agotadas por pérdidas de sangre. — Caldo delicioso y sopa muy buena y nutritiva al minuto.

Para mas detalles ver los prospectos que regala el agente general en la provincia

de Alicante Sr. D. Antonio Bernacer, calle de Prim, núm. 32, especería.

Se vende en dicho establecimiento en botes de á libra 79 rs., de 1/2 42, de 1/4 22 y de dos onzas 11.50.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

Todo bote que no esté revestido de la etiqueta de la Agencia general en España debe de considerarse como falsificado ó de origen dudoso.

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de la clase de la Facultad de París.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazón y las diversas hidropesías. También se emplea con éxito para la curación de las palpaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarrus crónicos, bronquitis, los cólicos, espasmos, estíntesis de sangre, extinción de voz, etc.

Depósito general en París, en casa de LABELONYE y C. Rue d'Aboukir, 92.

Depósito en Madrid, Isidro Ferrer y compañía, 51 Montera. — Alicante, Sr. Rodriguez Hernandez.

GRACEAS DE GELIS Y GONTE

Aprobadas por la Academia de Medicina de París.

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Graceas de Gélis y Gonte, son mas grato y mejor ferruginoso para la curación de la clorosis (fleores pálidos); las perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruación, sobre todo a las jóvenes, etc.

Depósito general en París, en casa de LABELONYE y C. Rue d'Aboukir, 92.

MEDICAMENTOS ESPECIALES,

Recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus esenciales virtudes y pronto resultados,